

Mérida, Yucatán, a siete de abril de dos mil veintidós. -----

**VISTOS:** Para resolver el recurso de revisión mediante el cual se impugna la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible por parte de la Secretaría de Educación, recaída a la solicitud de acceso a la información con número de folio **311216522000012**.-----

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, la parte recurrente realizó una solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, marcada con el folio 311216522000012, en la cual requirió lo siguiente:

“RESPECTO A LA DOCENCIA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATERIA EDUCATIVA: ADMINISTRACIÓN CONTABLE: ME GUSTARÍA SABER EL NOMBRE Y TIPO DE LICENCIATURA QUE TIENEN LOS DOCENTES ACTUALES EN ESTA MATERIA, EL DOMICILIO DE LA ESCUELA DONDE ESTÁN UBICADOS, SUELDO BRUTO Y NETO MENSUAL DE CADA UNO ASÍ COMO LA FECHA DE CUANDO INGRESARON A LABORAR PARA EFECTOS DE ANTIGÜEDAD, SI PARTICIPAN EN LA CARRERA MAGISTERIAL O SU EQUIVALENTE, Y TAMBIÉN ME GUSTARÍA SABER EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, CUANTOS MAESTROS DE ESTE SECTOR ENTRARON A LABORAR Y EN ESOS MISMOS 5 AÑOS, CUANTOS MAESTROS DE ESE SECTOR SE PENSIONARON Y/O JUBILARON. Y POR ÚLTIMO, SOLICITO CONOCER LA ÚLTIMA CONVOCATORIA COMPLETA PARA CONCURSAR POR UNA PLAZA EN ESE SECTOR.”.

**SEGUNDO.** El día primero de febrero del año en curso, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, hizo del conocimiento de la parte recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta emitida respecto a la solicitud con folio 311216522000012, en la que se manifestó lo siguiente:

“ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE, CUMPLIENDO CON LO MANDATADO POR EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE REQUIRIÓ A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN OSTENTAR LA INFORMACIÓN, A SABER, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. EN ESTE SENTIDO, LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES FUERON REMITIDAS A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SE/DAF/SOAP/DGICE/009/000076/2022 Y EL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. AL